UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 521 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por el Lic. Walter Américo Ledesma Estrada sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Nº 04-2017-JUS/CCA-PPA, de fecha 03 de febrero de 2017, el Lic. Walter Américo Ledesma Estrada se compromete a devolver a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga las remuneraciones y beneficios recibidos durante la Licencia por Perfeccionamiento a partir del 01 de octubre de 2013 al 30 de setiembre de 2015, autorizado con Resolución del Consejo Universitario Nº 010-214-UNSCH-CU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 316-2016-UNSCH-R, de fecha 03 de mayo de 2016, se aceptó, a partir del 01 de marzo de 2016, la renuncia formulada por el Lic. Walter Américo Ledesma Estrada, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 01997, de fecha 04 de abril de 2017, el Lic. Walter Américo Ledesma Estrada, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el ex docente Lic. Walter Américo Ledesma Estrada, habría acumulado un total de 16 años, 06 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 29 de febrero de 2016, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 025-2017-AE-OPER y Memorando N° 773-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 096-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Lic. Walter Américo Ledesma Estrada tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 199.50;

Estando al Informe Legal Nº 161-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0597-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 521 -2017-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Lic. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA, ex docente del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, acreditándole DIECISEIS (16) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios prestados al Estado al 29 de febrero de 2016, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- RECONOCER del Lic. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 28 de marzo de 2004.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 28 de marzo de 2009.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 28 de marzo de 2014.

Artículo 3°.- OTORGAR al ex docente Lic. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA la compensación por tiempo de servicios ascendente a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 199.50);

Artículo 4°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 521 -2017-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 199.50	Compensación por Tiempo de Servicios
2.09	2.1.1.9.2.1	S/. 199.50	Compensación por Tiempo de Servicios

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho beneficio a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administrac./Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.